

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 26/10/21 Y 27/10/21.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 26 de octubre de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 27 de octubre de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

### MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. GEN-COTT/2021/10

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Siendo necesario realizar cambios en la composición de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento constituida con carácter permanente para la adjudicación de los contratos en los que actúa, como órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, al citado Órgano elevo la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, para la adjudicación de los contratos en los que actúe como órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, designando a los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres

Suplente 1º: Don Antonio Montiel Ríos

Suplente 2º: Don Antonio Alberto Moya Morote

- **SECRETARIO:** Don Antonio López Zamorano

Suplente: Don Francisco José Ruiz Martínez

- **VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO:** Don Blas Camacho Prieto

Suplente: Don Bartolomé Buendía Martínez

- **VOCAL INTERVENCIÓN:** Doña Ana Belén García García

Suplente: Doña Antonia Lucas Martínez

- **VOCALES:**

- Don Ignacio Rodríguez Valdelomar

Suplente: Don Juan Buitrago Ruiz

- Doña Concepción López Morcillo

- Don Manuel Egea Ballesteros

Suplente 1º: Doña Mónica García Martínez

Suplente 2º: Doña María Turpín Herrera

2º.- El régimen de funcionamiento será el establecido para éste órgano por la normativa legal y reglamentaria en materia de contratación, y, subsidiariamente, por la específica en materia de régimen local y, en su defecto, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M.) la composición de la Mesa de Contratación, aprobada en virtud del presente acuerdo, así como en el perfil del contratante.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PADRE SALMERÓN DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/256

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PADRE SALMERÓN DE CIEZA”, siendo necesario la adquisición de equipos informáticos, como ordenadores de sobremesa, portátiles y accesorios hardware periféricos para la Biblioteca municipal Padre Salmerón al objeto de reemplazar los equipos que han quedado obsoletos y tienen un mal funcionamiento y con la finalidad de proveer a la Biblioteca Municipal y a la sala de conferencias de ordenadores y recursos digitales; y, visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PADRE SALMERÓN DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (4.738,00 €), correspondiendola cantidad de 3.915,70 € al precio base y 822,30 € al 21% del IVA, y en base a los siguientes lotes:

LOTE 1: ORDENADORES PORTÁTILES.....706,00 €(IVA incluido).  
LOTE 2: ORDENADORES PERSONALES.....3.060,00 € (IVA incluido).  
LOTE3: CÁMARA WEB..... 972,00 € (IVA incluido).

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PADRE SALMERÓN DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”. GEN-CTTE/2021/258

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”, con el fin de incrementar la sensación subjetiva de seguridad y disuadir de la comisión de infracciones, y con el objetivo de instalar un sistema de vídeo vigilancia formado por 6 cámaras de seguridad en distintos puntos del casco urbano de esta localidad. Se pretende con ello implementar una plataforma de seguridad integral que permita la gestión, visualización y grabación de vídeo de forma localizada en diferentes puntos del casco urbano, con el objetivo de reducir la comisión de infracciones. La gestión de los eventos de imágenes de vídeo vigilancia se realizará en la sala de Control de Policía Local, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la

viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, Juan Antonio Verdejo López y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, Juan Antonio Verdejo López.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de VEINTICINCO MIL EUROS. (25.000,00 €) correspondiendo la cantidad de 20.661,16 € al precio base y 4.338,84 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.).

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio y a mejoras gratuitas, como criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

NOMBRANDO RESPONSABLE DEL ENCARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS PÚBLICOS, POR PARTE

DE PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. GEN-CTTE/2019/80

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de promoción económica:

“La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA), empresa de titularidad pública, constituida por capital íntegro del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contempla, en su objeto social, la realización de gestiones encaminadas a la prestación de servicios propios de este Ayuntamiento, teniendo la consideración de medio propio personificado, para la realización de estas prestaciones. La citada mercantil, actualmente, realiza trabajos técnicos y de colaboración en materia de gestión catastral de bienes inmuebles y presta el servicio de limpieza en los edificios municipales.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2019 se nombró responsable de este ayuntamiento, durante la vigencia de la prestación encargada, a la empleada municipal BELÉN MENCHÓN IBÁÑEZ a la que correspondía supervisar su ejecución, dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización del servicio y prestar la conformidad a las facturas presentadas así como igualmente se procedió al nombramiento de MIGUEL ÁNGEL CABALLERO GÓMEZ para los casos de vacaciones, ausencia o enfermedad de la anterior.

CONSIDERANDO que la empleada municipal BELÉN MENCHÓN IBÁÑEZ se encuentra en situación de incapacidad temporal y que MIGUEL ÁNGEL CABALLERO GÓMEZ ya no presta servicios en este Ayuntamiento, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Nombrar al funcionario JOSÉ ANTONIO LUCAS JULIÁ, como responsable del encargo del Ayuntamiento de Cieza a PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA) del servicio de limpieza de los edificios públicos municipales, donde presta el servicio PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, incluidos los trabajos técnicos y de colaboración en materia de gestión catastral de bienes inmuebles, al que le corresponderá supervisar su ejecución, dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización del servicio y prestar la conformidad a las facturas presentadas.

2º.- Nombrar, como suplente o sustituto, a la persona que ocupe el puesto de Director del Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio, para los casos de ausencia o enfermedad, del responsable del encargo. No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime más conveniente.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE LA HERMANDAD DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE CIEZA. GEN-DEPO/2018/13

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación de la Hermandad de Santa María Magdalena de Cieza con C.I.F. nº G30281018, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para la promoción de las carreras populares en nuestra localidad, a través de la organización de la Media Maratón de Cieza durante el año 2017, aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2017, por importe de ochocientos cincuenta euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/259

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del servicio de “DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, al objeto de proceder a las obras de un viaducto sobre el río Segura para comunicar la carretera de la Parra RM-B-25 y la carretera del Pantano de Alfonso XIII, diseñando los accesos y las intersecciones con ambas carreteras. Se trata de describir los trabajos a desarrollar, cuantificar económicamente los mismos y establecer las prescripciones de carácter técnico que han de regir la contratación de los servicios de DIRECCIÓN FACULTATIVA, comprendiendo los trabajos de dirección de obra, vigilancia y control de los trabajos y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD durante la ejecución de las obras, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo

28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de “DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RIO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (50.529,60 €); correspondiendo la cantidad de 41.760,00 € al precio base y 8.769,60 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en base a los siguientes lotes:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA..... 39.145,92 € (IVA incluido).

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD..... 11.383,68 € (IVA incluido).

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas junto al acuerdo del nivel del servicio para la contratación del servicio de “DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado de la LCSP, atendiendo al precio y a otros criterios cualitativos, como criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO

DEL SERVICIO WIFI CIUDADANO”. GEN-CTTE/2021/260

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de la prestación del servicio de “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO WIFI -CIUDADANO”, al objeto de que se preste el servicio WIFI-Ciudadano de manera gratuita en diversos espacios habilitados para ello (Sala de Coworking, Biblioteca Padre Salmerón, Sala de estudios del edificio de los antiguos juzgados, sala de estudio ubicada en calle Cortesía, sala de estudios del pabellón Juan José Angostos y Conservatorio de música) y que cada uno de estos espacios esté equipado con los dispositivos y conexiones necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO WIFI-CIUDADANO”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 4.95868 € al precio base y 1.041,32 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su presupuesto y duración , de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), IVA incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas junto al acuerdo del nivel del servicio para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO WIFI-CIUDADANO”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado de la LCSP, atendiendo al precio, como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento



de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA OJE, AÑO 2017.  
GEN-DEPO/2018/18

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Organización Juvenil Española con C.I.F. nº G28556728, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para la promoción de las carreras populares en nuestra localidad, a través de la organización de la Carrera Popular Los Puentes de Cieza durante el año 2017, aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de diciembre de 2017, por importe de ochocientos cincuenta euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO